

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 023-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 10 marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°065-2024-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 18 de febrero del 2025; Informe N°080-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 20 de febrero del 2025; Informe N°048-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, del 24 de febrero del 2025; Informe N°034-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, del 27 de febrero del 2025; Informe Técnico N°003-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 27 de febrero del 2025; sobre autorización del Proceso de Selección para la Contratación de un Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Equipo de Recursos Humanos de la EPS EMAPAVIGS S.A.; y,



CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;



Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;



Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, del artículo 4° se desprende "En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado. El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)"; asimismo, el artículo 63° preceptúa "Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación";



Que, resulta necesario, hacer mención al artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"; al respecto, sobre la igualdad en el acceso a la función pública, como un derecho de todo ciudadano exige que la regla para dicho ingreso sea el concurso público de méritos; lo cual impone el principio del mérito o meritocracia;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 023-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. aprobado con Resolución de Gerencia General N°014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 11 de febrero del 2025; establece en su artículo 9° sobre la Incorporación "El ingreso de personal a la EPS EMAPAVIGS S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado, para ello la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°139-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 14 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2025:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°148-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Gerencia General N°017-2025-GG-EPS EMAPAVIG SA, del 17 de febrero del 2025, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Informe N°065-2024-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 18 de febrero del 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, presenta su requerimiento de personal; a fin, que se realicen las acciones necesarias para dar inicio al proceso de contratación a plazo indeterminado de un Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Puesto: P04-004; ello, con la finalidad de cubrir la plaza vacante y presupuestada correspondiente al Equipo de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N°080-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 20 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, previa evaluación de los actuados, señala que la plaza de Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra considerada en el Presupuesto Analítico de Personal, en calidad de vacante; siendo necesario su convocatoria; por lo que, solicita la autorización del proceso de selección de personal; ello, cuenta con proveído favorable de la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo; previamente a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe N°048-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ señala que a fin de proseguir con el trámite de contratación; es necesario que el expediente de autos cuente con la opinión técnica y presupuestal de la plaza invocada, conforme a los documentos de gestión CAP y PAP;











RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 023-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, con Informe N°034-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, del 27 de febrero del 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2025 se ha previsto el gasto para la contratación del personal de un Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo; el mismo que se encuentra considerado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); por consiguiente, refiere que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la partida presupuestaria 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; encontrándose la plaza antes mencionada habilitada; y, además, refiere que se proceda con la contratación requerida;



Que, con Informe Técnico N°003-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 27 de febrero del 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, analizó el requerimiento del personal solicitado e informa que a la actualidad se cuenta con el presupuesto y habilitación de la plaza de un Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Equipo de Recursos Humanos de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que se encuentra presupuestada para el ejercicio 2025; finalmente, opina que es viable proceder con la contratación del personal antes mencionado;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación del personal requerido por el Equipo de Recursos Humanos a plazo indeterminado; así, como encargar el proceso de selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el presente ejercicio; debiendo, además, designar como tercer miembro a la Gerencia de Operaciones, por ser el área más competente y relacionado con temas de seguridad;



Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a plazo indeterminado para el Equipo de Recursos Humanos de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N°728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 a la Gerencia de Operaciones, para la contratación de un (01) Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al

Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas necesarias de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO QUINTO. -**DISPONER** al asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Institucional de la EPS EMAPAVIGS resolución en el Portal www.emapavigssa.com.pe

ARTÍCULO SÉTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2025 y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









